



DECRETO EXENTO N° 1449/ 2013
APRUEBA TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIÓN *“Estudio Plan de*
disposición final de residuos sólidos
domiciliarios y asimilables de la Comuna de
General Lagos”.

VISVIRI, 27 de Diciembre del 2013

VISTOS:

Estos antecedentes:

1. La Ley N° 20.641, publicada en el Diario Oficial del día 22.12.2012, que APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2013.
2. La Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 del 14.12.2012, en donde el Honorable Concejo Municipal, Aprueba los Presupuestos de la Gestión Municipal, Educación y Salud para el año 2013.
3. Ord. N° 2260 de fecha 17 de mayo de 2013 del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo que autoriza asignación de recursos para contratar el estudio denominado *“Estudio Plan de disposición final de residuos sólidos domiciliarios y asimilables de la Comuna de General Lagos”.*
4. Lo instruido en el Oficio N° 7251 de 2008 del Sr. Contralor General de la República.
5. Los antecedentes que componen las licitaciones públicas ID N° s 3974-9-LE13, 3974-18-LE13, 3974-25-LE13, 3974-26-LE13.
6. El Memorandum S/N° , de fecha 26 de Diciembre, mediante el cual el Sr. Alcalde (S), Instruye consultar al Asesor Jurídico si procede o no la realización de un trato directo para la contratación del *“Estudio Plan de disposición final de residuos sólidos domiciliarios y asimilables de la Comuna de General Lagos”.*
7. El Memorandum N° 20/2013, del 26 de Diciembre, mediante el cual el Asesor de Planificación del Municipio, se dirige al Asesor Jurídico para solicitar “Un pronunciamiento Jurídico”, a fin de determinar si se ajusta o no a la Legislación Vigente la contratación directa del *“Estudio Plan de disposición final de residuos sólidos domiciliarios y asimilables de la Comuna de General Lagos”.*
8. Ord. N° 13 de fecha 27 de diciembre de 2013 del Asesor Jurídico del Municipio, por el cual se da respuesta al memorándum N° 20 del 26 de Diciembre del 2013.-
9. El Memorandum S/N° , de fecha 27 de Diciembre del 2013, mediante el cual el Alcalde (S), autoriza la contratación directa del *“Estudio Plan de disposición final de residuos sólidos domiciliarios y asimilables de la Comuna de General Lagos”.*-
10. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886.
11. El artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”
12. La Resolución N° 1600 de Fecha 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma razón.
13. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, respecto a la contratación mediante trato directo del "*Estudio Plan de disposición final de residuos sólidos domiciliarios y asimilables de la Comuna de General Lagos*", se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 10 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886, en relación con lo establecido en el artículo 8 letra G de la dicha ley, toda vez que se han realizado cuatro licitaciones públicas previas para la contratación del mismo estudio; además, se trata de una contratación indispensable para el municipio, por cuanto, en caso de no contratarse el servicio a la brevedad, esta corporación edilicia perdería los recursos asignados para el referido estudio y también se expondría a eventuales sanciones por no contar con un relleno sanitario que cumpla con la normativa vigente.
- 2.- Que, la Empresa Sociedad Constructora Pararmar y Compañía Limitada, fue evaluada con la mejor propuesta técnica en las licitaciones ID N° s 3974-25-LE13 y 3974-26-LE13, siendo además en esta última la oferta más económica.
- 3.- Que, además, resulta aplicable para el caso particular lo prevenido en el artículo 10 letra M del Reglamento de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 107 del mismo reglamento, ya que se trata de servicios especializados y su monto no supera las 1.000 UTM.

DECRETO:

1. ORDENESE, la contratación directa, según lo prevenido en el artículo 10 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886, al proveedor Empresa Sociedad Constructora Pararmar y Compañía Limitada, Rol único Tributario N° 76.023.135-5, representada legalmente por don Ricardo Peña Jones, sobre la consultoría denominada "*Estudio Plan de disposición final de residuos sólidos domiciliarios y asimilables de la Comuna de General Lagos*".
2. AUTORICESE, la emisión de la orden de compra a nombre de la Sociedad Constructora Pararmar y Compañía Limitada, Rol único Tributario N° 76.023.135-5, por un valor de \$ 26.678.992 (veintiséis millones, seiscientos setenta y ocho mil, novecientos noventa y dos pesos). Valores Netos Portal Mercado Público.-
3. IMPUTESE, este gasto al Ítem Contable a los gastos de Administración del estudio Aprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, a través del Programa de Mejoramiento de Barrios, P.M.B. Línea de acciones concurrentes, Programa Residuos Sólidos ID N° 15202130404.-
4. DEJESE, Constancia que el presente trato directo se deberá llevar a efecto en los mismos términos de la propuesta pública ID 3974-26-LE13, adicionado además los antecedentes técnicos y términos definidos por los profesionales encargados de la revisión de la propuesta pública, indicada anteriormente.-
5. DESIGNESE, Al Sr. Alex Castillo Blas, Administrador Municipal, para efectuar la recepción conforme de los servicios solicitados.
6. La Secretaría Municipal, de la Dirección de Administración y Finanzas y el Administrador Municipal, tendrán presente este Decreto para los fines administrativos que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, Y ARCHÍVESE.-

ALEX FDO. CASTILLO BLAS
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

LUIS HBTO. HERNANDEZ ZAPATA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS